

0035-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del trece de enero de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón ZARCERO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido NUEVA GENERACION celebró de manera virtual el día veintidós de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de ZARCERO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN ZARCERO**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203740728	ROXANA CHAVES GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
205950101	GREILYN MAYELA ARCE ALFARO	SECRETARIO PROPIETARIO
207360833	FABRICIO JOSE RODRIGUEZ CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
112540888	WILLIAM ANTONIO BLANCO GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
208190175	ALESSANDRA VALENCIANO BLANCO	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
203740728	ROXANA CHAVES GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
207360833	FABRICIO JOSE RODRIGUEZ CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204860921	SONIA MENDEZ ALPIZAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
112540888	WILLIAM ANTONIO BLANCO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
208190175	ALESSANDRA VALENCIANO BLANCO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencias: No procede el nombramiento de Diana Isabel Villalobos Alfaro, cédula de identidad 207140387, en el puesto de secretaria suplente, ya que fue nombrada en ausencia y no consta su carta de aceptación al puesto; así mismo no procede el nombramiento de los señores Nancy María Varela Vásquez, cédula de identidad 206540913 en el puesto de fiscal y Marco Vinicio Rodríguez Rojas, cédula de identidad 205870560, como delegado suplente ya que fueron nombrados en ausencia y aunque sus cartas fueron remitidas a este Departamento en fecha dos de diciembre del año en curso, las mismas son copias. Por lo que, deberá de presentarse las cartas de aceptación (originales), si ese es su deseo, o bien deberá la agrupación política realizar una nueva asamblea en el cantón y designar los cargos vacantes.

En consecuencia, se encuentran pendientes de designación los cargos del puesto de secretario suplente, un fiscal y un delegado territorial suplente.

Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Nueva Generación, se encuentra vigente hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete. Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles

posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

C.: Exp. n.º131-2012, partido NUEVA GENERACION

Ref., No.: (3453-2650) (3618-2730)-2020